

337-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas cincuenta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.-

Acreditación de los nombramientos realizados en la asamblea provincial de Alajuela, por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante resolución 137-DRPP-2012 de las once horas diez minutos del trece de diciembre de dos mil doce, se acreditaron, entre otras, las estructuras de la asamblea provincial de Alajuela por el partido Nueva Generación.

El partido político celebró la asamblea provincial de Alajuela el día treinta de octubre de los corrientes, en la cual se conocieron las renunciaciones de:

Nelson Jesús Ugalde Rojas, cédula de identidad 205710322, en el puesto de presidente propietario y delegado territorial; Elián Joaquín Mena Trujillo, cédula de identidad 206770254 como tesorero propietario; Randall García Cortes, cédula de identidad 205810652 como secretario suplente, Ana Giselle Castillo Zúñiga, cédula de identidad 601770516 como tesorera suplente del Comité Ejecutivo Provincial; Saulo Josué Arias Montoya, cédula de identidad 108700681 al puesto de fiscal propietario; Dodany Santiago Mairena Urbina, cédula de identidad 207020206, Víctor Quesada Cruz, cédula de identidad 206350738, Lesly Sánchez Mena, cédula de identidad 206670153, Thais Ching Zamora, cédula de identidad 302410520 y Estefany María Alvarado Carranza, cédula de identidad 206950235, todos al puesto de delegados territoriales.

Asimismo, consta en el expediente del partido político las cartas de renuncia de los señores Nelson Jesús Ugalde Rojas, cédula de identidad 205710322, en el puesto de presidente propietario y delegado territorial, María Cecilia Hidalgo Jiménez, cédula de identidad 203350054, como secretaria propietaria y delegada territorial, Elián Joaquín Mena Trujillo, cédula de identidad 206770254, tesorero propietario, Ana Giselle Castillo Zúñiga, cédula de identidad 601770516, tesorera suplente; Dodany Santiago Mairena Urbina, cédula de identidad 207020206, Estefany María Alvarado

Carranza, cédula de identidad 206950235, Jorge Luis Salas Quesada, cédula de identidad 207100779, Lesly Sánchez Mena, cédula de identidad 206670153, Thais Ching Zamora, cédula de identidad 302410520 y Víctor Quesada Cruz, cédula de identidad 206350738, todos como delegados territoriales, por lo tanto, dichos puestos se encontraban vacantes.

En virtud de las renunciaciones citadas, en la asamblea que nos ocupa, se nombraron a: Ana Lucía Miranda Gómez, cédula de identidad 109780432, como presidenta propietaria y delegada territorial; Alejandra Fonseca Castro, cédula de identidad 206050514, como secretaria propietaria; Guido Alberto Matamoros Espinoza, cédula de identidad 207160024, como tesorero propietario, Katerine Dayanna Flores Santos, cédula de identidad 603910743, como secretaria suplente, Andrés Alfonso Barquero Rodríguez, cédula de identidad 206300983 como tesorero suplente; Noilyn Marcia Campos Fallas, cédula de identidad 204200835 como fiscal propietaria; Orlando Zamora Alfaro, cédula de identidad 204220950, José Pablo Cruz Mejía, cédula de identidad 206200145, Neftalí Francisco Quesada Alpizar, cédula de identidad 203640196, Gabriela Alfaro Soto, cédula de identidad 206770295, Georgianna Barboza González, cédula de identidad 206830364, Mery Murillo Herrera, cédula de identidad 204120664 todos como delegados territoriales.

En virtud de lo anterior, se procede a la acreditación de los puestos según se detalla a continuación:

ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
109780432	ANA LUCIA MIRANDA GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206050514	ALEJANDRA FONSECA CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
207160024	GUIDO ALBERTO MATAMOROS ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
105520232	ALFONSO CASTILLO SABORIO	PRESIDENTE SUPLENTE
205810652	RANDALL GERARDO GARCIA CORTES	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
113000781	SAULO JOSUE ARIAS MONTOYA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
204220950	ORLANDO ZAMORA ALFARO	TERRITORIAL
206200145	JOSE PABLO CRUZ MEJIA	TERRITORIAL
203640196	NEFTALI FRANCISCO QUESADA ALPIZAR	TERRITORIAL
206830364	GEORGINELLA BARBOZA GONZALEZ	TERRITORIAL

206770295 GABRIELA ALFARO SOTO
109780432 ANA LUCIA MIRANDA GOMEZ
206770254 ELIAN JOAQUIN MENA TRUJILLO
900770430 REINA ISABEL AGUILAR MARTINEZ
202970229 MANUEL ANGEL SANCHEZ SOTO

TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL

Inconsistencias: No proceden los nombramientos de Katherine Dayanna Flores Santos, como secretaria suplente y de Noily María Campos Fallas, como fiscal propietario, en virtud de que según nuestros registros, no consta en el expediente de la agrupación política las cartas de renuncia de las personas titulares. Asimismo la señora Campos Fallas presenta doble designación dentro de la estructura del partido Nueva Generación, al haberse designado como fiscal propietaria en la asamblea que nos ocupa y estar acreditada como delegada territorial en la asamblea cantonal de San Carlos celebrada el 23 de marzo de 2015, según resolución 040-DRPP-2015 de las quince horas del treinta de abril de dos mil quince.

Para subsanar las inconsistencias antes dichas deberá el partido político presentar las respectivas cartas de renuncia en el plazo de los tres días previos a la firmeza de la presente resolución.

Andrés Alfonso Barquero Rodríguez, designado como tesorero suplente no procede, por cuanto la nómina de los miembros suplente del Comité Ejecutivo no cumpliría con el principio de paridad de género (artículo 2 del C.E), al estar designados dos hombres en los puestos de presidente y tesorero.

En cuanto al nombramiento de la señora Mery Murillo Herrera, al cargo de delegada territorial cabe indicar que la misma no alcanzó la totalidad de los votos válidos requeridos para su nombramiento, sea la mitad más uno de los delegados presentes, de conformidad con el artículo sesenta y seis del estatuto, el cual señala: “(...) *Las decisiones en los órganos del PNG, se tomarán por la mitad más uno de las personas integrantes que conforman el quórum de ley, con excepción de aquellas decisiones que requieren la mayoría calificada de dos terceras partes. (...)*”.

Según lo indicado, en el informe emitido por el delegado del TSE que fiscalizó dicha asamblea se describe que a la misma asistieron 44 delegados territoriales, de los cuales solo 41 de ellos podrían votar al estar acreditados como tal, lo que conlleva a los postulantes de cada cargo obtener un mínimo de 21 votos válidos para la

acreditación de cada una de las designaciones. No obstante, en el caso de la señora Murillo Herrera solo obtuvo de 13 votos a favor de los delegados presentes, razón por la cual no procede su acreditación.

Pendiente la acreditación de una delegada territorial, nombramiento que deberá recaer en una mujer con el fin de cumplir con el principio de paridad de género.

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en la provincia de Alajuela, de la forma descrita anteriormente, nombramientos que cumplen con el principio de paridad de género, cuya vigencia será por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/krv/smm

C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación

Ref: No. 1776-2015, 4590, 4586, 4730, 4739, 4738, 4844, 4845, 4858, 4845, 4873, 5158, 5171, 5172-2016